**CIRCULAR Núm. 51/CJCAM/SEJEC/19-2020**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio DGPL-1P2A.-8177.4, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el Senador Salomón Jara Cruz, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, por el cual hace del conocimiento el Acuerdo aprobado por el Senado de la Republica de fecha 28 de noviembre del presente año, relativo al dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, que es del tenor literal siguiente:

«…Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas con el siguiente Punto de Acuerdo:

**"Primero.** - El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con el presupuesto otorgado, fortalezca el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas, con el fin de garantizar el derecho humano de acceso a la justicia en la lengua indígena nacional de que sean hablantes los pueblos y comunidades indígenas en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente y en todas las etapas que conforman dichos procedimientos y las instancias correspondientes.

**Segundo. -** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que, en el ámbito de sus competencias, en la medida de lo posible implemente dentro de los requisitos para integrar el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas, el relativo a que los traductores e intérpretes, en un porcentaje considerable, sean originarios de los Pueblos y Comunidades Indígenas, a fin de que se cumpla con el principio de pertinencia cultural.

**Tercero.** - El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que, en el ámbito de sus competencias; en la medida de lo posible, de acuerdo con el presupuesto otorgado y de manera gradual se incremente el número de traductores hasta cubrir los 68 grupos de lenguas y las 364 variantes lingüísticas, a fin de que se cumpla con el principio de pertinencia cultural

**Cuarto. -** El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de los Poderes Judiciales de las 32 entidades federativas, para que, en el ámbito de sus competencias, garanticen el derecho humano de acceso a la justicia en la lengua indígena nacional de que sean hablantes los pueblos y comunidades indígenas en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente y en todas las etapas que conforman dichos procedimientos y las instancias correspondientes"…». (sic)

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de diciembre de 2019

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.